



RESOLUCION No. 0536-AD-79

Lima, 1° de Agosto de 1979

Vistas las facturas N^os. 52587, 7998 y 8762, emitidas por la Empresa Editora Perú por S/.13,500.00, S/. 7,500.00 y S/.7,500.00, respectivamente, por avisos publicados: uno en el Diario La Crónica y dos en El Peruano sobre Licitación Pública 01.76 (25.10.76), Concurso Público N^o001-INRED-78 (22.03.78) y Concurso de Admisión 1978 (24.04.78).

CONSIDERANDO:

Que, efectivamente se realizaron las indicadas publicaciones en las fechas señaladas a solicitud del INRED;

Que, por tratarse de adeudos pertenecientes a ejercicios fenecidos es necesario regularizar dichos pagos por la vía de Créditos Devengados; y

Estando a lo opinado por la Oficina Central de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, como Créditos Devengados los adeudos del INRED a la Empresa Editora Perú por los servicios de publicación de avisos indicados.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a la Empresa Editora Perú la suma de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/.28,500.00) a que se refieren las facturas N^os. 52587, 7998 y 8762.

Artículo 3°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará en la forma siguiente: S/.13,500.00 con cargo a la Partida 03.27 del Programa 1061, Actividad 1061.01 y S/.15,000.00 con cargo a la Partida 03.27, Actividad 1063.5.01, del Presupuesto del INRED para 1979.

Regístrese y comuníquese.,

VAH/gcc.

Miguel Velarde Segura
Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)

